



ACUERDO No. 18

16 de junio de 2008

Por el cual se define el valor de matricula para los aspirantes al programa de Técnica Profesional en Programación de Sistemas de Información en ciclo propedéutico con la Tecnología en Sistematización de Datos del Politécnico Jaime Isaza Cadavid

El Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en ejercicio de las facultades, legales y estatutarias, y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, artículo 15, literales a), b) y c) y el Acuerdo Académico 07 del 30 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, definir las políticas académicas, administrativas y de planeación, además de expedir y modificar los estatutos y reglamentos internos.
2. Que de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo No.12 del 05 de junio de 2002, la matricula es un contrato entre la Institución y el estudiante y para su formalización, deberá ser suscrita por ambas partes.
3. Que dentro de la normatividad de la Institución no está previsto tarifas diferenciales en el valor de la matricula, para los aspirantes a los distintos programas que ofrece el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
4. Que mediante Acuerdo Académico No 07 del 30 de agosto de 2007, el Consejo Académico aprobó la creación del programa de Técnica Profesional en Programación de Sistemas de Información, bajo la modalidad de Ciclos Propedéuticos con la Tecnología en Sistematización de Datos, en la modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ingenierías.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 1946 del 11 de abril de 2008, resolvió la solicitud de Registro Calificado del programa de la Técnica Profesional en Programación de Sistemas de Información del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para ser ofrecido en la modalidad de ciclos propedéuticos en el municipio de Medellín, Antioquia.

En mérito de lo antes expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor para los derechos de matrícula (concepto 01) para Técnica Profesional en Programación de Sistemas de Información del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid bajo la modalidad de ciclos propedéuticos en el municipio de Medellín, Antioquia, en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente –SMMLV-, que para la presente vigencia tiene un valor de (\$461.500), el mismo que se indexará anualmente por el incremento del SMMLV para cada año y para Bienestar Estudiantil (concepto 02) en el 10% de los derechos de matrícula (concepto 01).

ARTÍCULO 2º. El valor de la inscripción, será el establecido para los programas de pregado de la Institución y los demás valores complementarios que se indexarán con el IPC de cada vigencia se establecerán los siguientes valores:

| | |
|--|-----------|
| Concepto 03: Seguro Accidentes Personales: | \$ 9.896. |
| Concepto 16: Carné: | \$16.800. |
| Concepto 35: Servicios Tecnológicos: | \$54.115. |

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DE JESÚS DÍEZ VILLA
Presidente Delegado en Funciones

CLAUDIA VELEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo